

D E C R E T O:

ARTÍCULO 1.- El Lic. Carlos de León, queda designado Director General de Jubilaciones y Pensiones a cargo del Estado.

ARTÍCULO 2.- El Lic. Evaristo Labour, queda designado Subdirector General de Jubilaciones y Pensiones a cargo del Estado.

ARTÍCULO 3.- Envíese a la Secretaría de Hacienda, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los trece (13) días del mes de junio de dos mil siete (2007); años 164 de la Independencia y 144 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ

Dec. No. 292-07 que nombra a la Licda. Rosajilda Vélez Canelo, Directora General de Desarrollo Económico y Social de la Secretaría de Estado de Economía, Planificación y Desarrollo.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 292-07

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- La Lic. Rosajilda Vélez Canelo, queda designada Directora General de Desarrollo Económico y Social de la Secretaría de Estado de Economía, Planificación y Desarrollo, en sustitución del Lic. Jeffrey Lizardo.

ARTICULO 2.- Envíese a la Secretaría de Estado de Economía, Planificación y Desarrollo, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los trece (13) días del mes de junio de dos mil siete (2007); años 164 de la Independencia y 144 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ

Dec. No. 293-07 que designa al señor Solís Radhamés Antonio Castillo Santos, Subsecretario de Estado de Deportes, Educación Física y Recreación, con asiento en Moca, Provincia Espaillat.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 293-07

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- El señor Solís Radhamés Antonio Castillo Santos, queda designado Subsecretario de Estado de Deportes, Educación Física y Recreación (SEDEFIR), con asiento en Moca, Provincia Espaillat.

ARTICULO 2.- Envíese a la Secretaría de Estado de Deportes, Educación Física y Recreación, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los trece (13) días del mes de junio de dos mil siete (2007); años 164 de la Independencia y 144 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ